



Ojojona F.M. 04 / 03 /2025

Sr.
Eduardo Rodas
Oficial de información pública

Presente

Estimado Sr Rodas:

Me dirijo a usted en ocasión de informarle que en el mes de febrero del 2025 se realizó el CONTRATO en la municipalidad de san juan de Ojojona. El cual se describe a continuación:

1-ampliacion de 85 ml de huellas vehiculares dobles de concreto ciclópeo en la comunidad del aguacatal, municipio de Ojojona, francisco Morazán.

Se proporciona esta información para efecto que sea cargado en el portal de transparencia.

Sin otro particular me despido de usted

Respetuosamente

Mario Guillermo Sierra Medina
Jefe Unidad Técnica Municipal (UTM)





Ojojona, Francisco Morazán
Martes 11 de marzo de 2025

Señor:
Eduardo Nehemías Rodas
Oficial de Información Pública (OIP)
Presente.

Reciba un atento y cordial saludo, deseándole lo mejor de los éxitos en sus encomendadas funciones.

La presente es para brindar respuesta al **oficio OIP-111-2025** en el **RUBRO DE CONTRATOS** correspondiente al mes de febrero 2025, no se ha ejecutado nada en este rubro antes mencionado.

Sin más que decir agradezco de antemano la atención.

Atentamente.


Sr. Ángel Rafael Aguilar González
Alcalde Municipal





CONTRATO DE EJECUCION DE "PROYECTO AMPLIACION DE 85 ML DE HUELLAS VEHICULARES DOBLES DE CONCRETO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD EL AGUACATAL, MUNICIPIO DE OJOJONA, FRANCISCO MORAZAN".

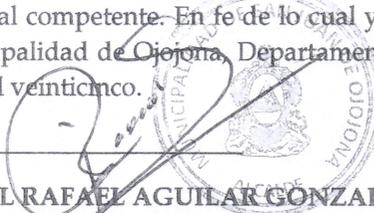
Nosotros, **ANGEL RAFAEL AGUILAR GONZALEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de Identidad No.0813197300162, con domicilio y residencia en el Municipio de Ojojona, departamento de Francisco Morazán, quien actúa en condición de **Alcalde Municipal**; Representante Legal de la Alcaldía de Ojojona, denominado de aquí en adelante **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **José David Amador Lopez**, mayor de edad, hondureño, vecino y residente en el departamento de Francisco Morazán con Tarjeta de Identidad No. 0801196704624, actuando en su condición de representante de la empresa "**J. DAVID AMADOR**", denominado de aquí en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente contrato, que se regirá por las Clausulas siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**- El objetivo general consiste en contratar los servicios de un Contratista que ejecute dicho, con las actividades siguientes:

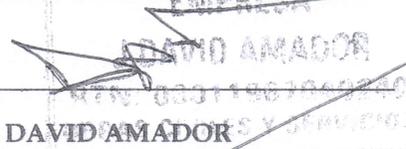
ITEM	DESCIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
C1	PRELIMINARES				
1.1	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	408.00	9.53	L. 3,888.24
1.2	EXCAVACION DE MATERIAL	M3	12.80	288.75	L. 3,696.00
1.3	TRAZADO Y MARCADO	ML	80.00	26.75	L. 2,140.00
	SUB TOTAL PRELIMINARES				L. 9,724.24
2	RELLENO Y CONFORMACION				
2.1	CORTE Y CONFORMACION DE TERENO A MANO	M3	12.80	129.94	L. 1,663.23
2.2	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	53.12	643.09	L. 34,160.94
	SUB TOTAL RELENO Y COMPACTADO				L. 35,824.17
3	CONCRETO CICLOPEO				
3.1	CONCRETO CICLOPEO e=20CM PROPORCIO 1:2:3	M3	51.20	3,219.47	L. 164,836.86
	SUB TOTAL CONCRETO CICLOPEO				L. 164,836.86
4	OBRAS FINALES				
4.1	LIMPIEZA FINAL	JRD	1.00	292.17	L. 292.17
	SUB TOTAL OBRAS FINALES				L. 292.17
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				L. 210,677.44

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El Contratista se obliga a realizar dicho proyecto en el Municipio de Ojojona, b) El monto de lo acordado, cubre todos los costos en que incurra. **-CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y ORDEN DE INICIO.-** El plazo de ejecución del proyecto será de 90 días calendario, El Contratista se compromete a iniciar los trabajos con la orden de inicio y sus labores finalizaran al terminar por completo el proyecto. **CLAUSULA CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO.-** La Alcaldía Municipal de Ojojona pagaran al



contratista la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS EXACTOS (Lps. 210,677.44)**, por concepto de ejecución de obra civil. - La forma de pago acordada será de acuerdo al avance obra y conforme a la Ley de Contratación de Estado (20% de Anticipo, 30% Segundo Desembolso, 30% Tercer Desembolso y 20% cuarto Desembolso) una vez presentado todos los documentos acordados en el presente contrato. **-CLAUSULA QUINTA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** - El Contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad, ética y profesional. **CLAUSULA SEXTA: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS.**- todos los estudios, informes, dictámenes u otros materiales preparados por el contratista como consecuencia de este contrato serán propiedad de la Municipalidad de Ojojona.- **CLAUSULA SEPTIMA: PROHIBICION AL CONTRATISTA.**- el Contratista, conviene; que no podrá el, ninguna entidad relacionada con él, utilizar para su provecho los productos derivados de este contrato, salvo que cuente con la autorización expresa de la Municipalidad de Ojojona. **CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.**- El Contratista pagara una multa de **CIENTO CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS EXACTOS (Lps.105.34)** por cada día de retraso. Dicha multa se establece en un máximo del 10% del monto contratado. Si el monto de la multa excede el 10% del valor del contrato se procederá a rescindirlo legalmente, según sea el caso. **CLAUSULA NOVENA: CESION.**- EL Contratista no podrá ceder este contrato, si existe incumplimiento se procederá de acuerdo a la ley. **CLAUSULA DECIMA: ADENDUM DE CONTRATO.**- Cualquier ampliación al presente contrato Base, se hará por escrito cuando ambas partes así lo convengan, mediante modificaciones al contrato, los cuales se registrarán en lo no previsto, por los términos aquí consignados. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: IMPUESTO SOBRE LA RENTA.**- se hará la retención correspondiente de la utilidad declarada en la oferta o si tiene Constancia de Pagos a Cuenta a la SAR tendrá que presentar la hoja de Solvencia. **CLAUSULA ESPECIAL:** a) Cuando por causas imputables **AL CONTRATISTA** este no pudiese continuar con su trabajo de Ejecución hasta su finalización se procederá a rescindir el contrato y a liquidar su participación en los mismos, tomando como parámetro para su pago que lo devengado debe ser proporcional a los productos entregados y evaluados a satisfacción de **LA MUNICIPALIDAD.****CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO.**- a) Grave reiterado incumplimiento de las clausulas convenidas, b)muerte del Contratista c) Mutuo acuerdo de las partes, d)Por los motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**- El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato de acuerdo a los siguientes documentos anexos: Manual Operativo Municipal y demás requeridos. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: JURISDICCION;** En todo lo no previsto en este contrato, se estará sujeto a lo dispuesto en los Manuales Operativos de la Municipalidad y en todo caso al Ordenamiento Jurídico vigente.- En este caso de Controversia **EL CONTRATISTA** renuncia la fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD** ante el Tribunal competente. En fe de lo cual y de común acuerdo, suscribimos el presente contrato, en la Municipalidad de Ojojona, Departamento de Francisco Morazán, el día diez del mes de Febrero de dos mil veinticinco.


ANGEL RAFAEL AGUILAR GONZALEZ
Alcalde Municipal

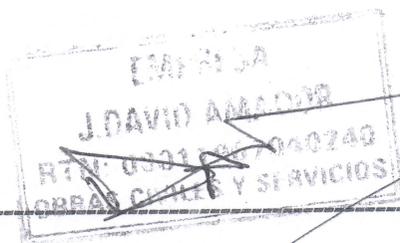

J. DAVID AMADOR
Contratista Contratante

PAGARE A LA VISTA POR LPS. 31,601.62

Yo , José David Amador López, mayor de edad, casado, Contratista, , Hondureño, con dirección de domicilio en Residencial Los Hidalgos, Tegucigalpa MDC, Francisco Morazán con tarjeta de identidad No.0801196704624, actuando en mi condición de representante legal de la Empresa J David Amador , por medio del presente documento DECLARO: DECLARO QUE PAGARE A LA VISTA A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE OJOJONA FM, la cantidad de Treinta y Un Mil Seiscientos Setecientos Un Lempiras con Sesenta y Dos Centavos (Lps.31,601.62), como GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por participación en la Licitación Privada de Proyecto "CONSTRUCCION DE HUELLAS DOBLES CON CONCRETO CICLOPEO EN LA COMUNIDAD DE EL AGUACATAL, MUNICIPIO DE OJOJONA, FRANCISCO MORAZAN".

El presente pagare cuenta con una validez de cinco meses calendario a partir de la fecha.

En fe de lo anterior firmo el presente PAGARE EN SAN JUAN DE OJOJONA FRANCISCO MORAZAN a 10 días del mes de Febrero de 2025.



José David Amador

Representante Legal

J David Amador